

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

20665 *Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Méjico-Costa Rica.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 14.2 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, se acuerda convocar, previo informe de la Comisión Paritaria, de conformidad con el artículo 2 bis.5.a) del citado Real Decreto, la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo II de la presente Resolución.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. *Solicitud.*

Los interesados dirigirán sus solicitudes, según el modelo que figura como Anexo III, a la Sra. Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. *Requisitos.*

El puesto de trabajo que se convoca por la presente Resolución podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Son requisitos aplicables al puesto de trabajo:

a) Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos y Escalas de los subgrupos que se especifican en el Anexo II.

b) Encontrarse en la fecha de publicación de la convocatoria en alguna de las situaciones administrativas relacionadas en el artículo 85 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, excluidas la excedencia voluntaria incentivada, la suspensión de funciones y las excedencias voluntarias por interés particular y por agrupación familiar durante sus dos primeros años.

Tercera. *Situación de los funcionarios que ocupen o hayan ocupado puestos de libre designación en el exterior.*

En caso de funcionarios que ocupen o hayan ocupado puestos de libre designación en el exterior, se aplicarán los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido en España un periodo de dos años tras haber agotado el periodo máximo de permanencia previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre.

b) Los funcionarios que ocupasen un puesto en el exterior en la fecha de publicación de esta convocatoria podrán ser designados excepcionalmente en el puesto de esta convocatoria cuando, habiendo cumplido el periodo mínimo de permanencia asociado al puesto, se aprecie, caso a caso, que concurren extraordinarias razones por necesidades del servicio, por ejemplo, que no se hubieran presentado otras solicitudes para el puesto, o cuando los candidatos que hubieran solicitado el puesto no fueran considerados idóneos. En todo caso, ningún funcionario podrá ocupar más de dos puestos de trabajo consecutivos en el exterior, ni permanecer más de ocho años sumando el tiempo total de desempeño en ambos puestos.

Cuarta. *Criterios para la asignación del puesto.*

En la elaboración de las propuestas de nombramiento para la cobertura del puesto de esta convocatoria se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes méritos objetivos de los candidatos:

- a) Servicios prestados y naturaleza y nivel de los puestos o cargos desempeñados.
- b) Formación y experiencia acreditada en las materias de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones.
- c) Idoneidad y preparación técnica y profesional acreditadas para el adecuado desempeño del puesto en relación con las características específicas previstas en el Anexo I de cada destino en el exterior.
- d) Conocimientos y experiencia previa en gestión económico-financiera y administrativa y en la gestión y tramitación de subvenciones y prestaciones.

Quinta. *Documentación a aportar.*

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud su *curriculum vitae*, en el que consten:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Los méritos deberán estar debidamente acreditados, debiéndose adjuntar la certificación de los mismos a la solicitud.

Sexta. *Permanencia.*

El periodo mínimo de permanencia en el puesto de trabajo convocado será el previsto en el Anexo I.

Séptima. *Plazo para la interposición de recurso.*

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de

Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 9 de diciembre de 2021.–La Subsecretaria, P. D. (Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre, BOE de 9 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección General de Servicios, Soledad López Larrío.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Nivel	Características específicas del puesto a efectos de valorar la idoneidad y preparación técnica y profesional	Periodo mínimo de permanencia
Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Jefe/Jefa de Sección.	22	Gestión económico-financiera y administrativa. Información y asesoramiento en el marco laboral y de seguridad social. Elaboración de informes. Apoyo en materia de personal. Gestión de los programas de subvenciones de la Dirección General de Migraciones.	2 años.

ANEXO II

Código	Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Localidad	Adsc. Adm.	Subg.
3284892	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Méjico-Méjico D.F. Jefe/Jefa de Sección.	22	4.251,10	San José de Costa Rica.	AE	A2/C1

ANEXO III

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	CUERPO O ESCALA	N.R.P.	
DOMICILIO, CALLE Y NUM.	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO

DESTINO ACTUAL

MINISTERIO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	
PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRADO CONSOLIDADO	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (B.O.E. de) para el puesto de trabajo siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO. N.º ORDEN	NIVEL Y C. ESPECÍFICO	CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD DE QUE DEPENDE	LOCALIDAD Y PROVINCIA

Se cumplimentará una solicitud por cada puesto individualmente.

SE ADJUNTA CURRICULUM VITAE

En, a.....

SRA. SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.
Paseo de la Castellana, 63 - 28071 MADRID.

(SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS).